

Ordenanza Nº 447/2019

Título: Aceptación firma de Convenio Ley 13.751

VISTO:

La Ordenanza Nº 430/2019 de adhesión al lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 13.751; y,

El Convenio firmado por el Presidente Comunal; y.

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza en el Artículo 2º autoriza al Presidente Favio Rossi a suscribir todos los convenios y documentos que resulte necesario en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 13.751.

Que la operatoria del préstamo autorizado por el Artículo 12 de la citada ley se pondrá en ejecución una vez desembolsado por la corporación Financiera Internacional del Grupo Banco Mundial, el segundo tramo del acuerdo entre dicho organismo la Provincia de Santa Fe .

Que corresponde sancionar el acto administrativo correspondiente aceptando el Convenio firmado por el presidente Comunal.

Que el tema ha sido debidamente tratado en el seno de la Comisión Comunal como consta en Acta Nº 042/2019 de fecha viernes 20 de septiembre de 2019.

POR TODO ELLO

**LA COMISION COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA PRESENTE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.-*Ratifícase la suscripción del Convenio Marco suscripto entre las autoridades del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Presidente Comunal de la localidad de Cafferata señor Favio Alejandro Rossi, DNI 20.586.952ª los efectos de implementar el "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"-----*

Artículo 2º.-*De forma.-----*

Dado, sellado, y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los veinte días del mes de septiembre de 2019.

Queda registrado como Ordenanza N° 447/2019